



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



Oxapampa, 01 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002, de fecha 01 de abril del año 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 012-2019-MPO-OPP-DPPCT/LNVC; Informe N° 176-2019-OPP-MPO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 113-2019-OAJ-MPO/WFMBT, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prescribe el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordado con el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18° 19° y 20° numerales 20.1, y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan en los presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados. El MEF dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y control de los presupuestos;

Que, asimismo mediante la Ley N° 26300, que aprueba la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2° Derechos de Participación de los



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el artículo 3º de Derechos de Control Ciudadanos, los mecanismos de control en la que tenemos a la revocatoria, remoción de autoridades; demanda de rendición de cuentas entre otros;

Que, la Ley N° 28056, aprueba la Ley de Marco Presupuesto Participativo y su Reglamento, el D.S. N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes en el Proceso, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28056, que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, su reglamento aprobado por el D.S. N° 142-2009-EF, el instructivo N° 007-2010-EF-76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; El TUO de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobado por RD N° 006-2016-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N°176-2019-OPP-MPO, de fecha 25 de marzo del 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2020, la misma que se ha formulado para promover la participación vecinal dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, de modo que se identifiquen las situaciones que prioricen el interés vecinal y a la vez se fortalezca la transparencia en los actos de la gestión, al determinar los proyectos de inversión pública para el desarrollo sostenible de la provincia de Oxapampa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 113-2019-OAJ-MPO de fecha 29 de marzo de 2019, señala que estando a los informe presentados, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2020;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 002-2019-MPO de fecha 01 de abril 2019, y por unanimidad acordaron aprobar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA PARA EL AÑO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que consta de III Títulos, 14 Capítulos, 47º Artículos, 06 Disposiciones Finales y 06 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión en los medios de comunicación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



**"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PARA
EL AÑO FISCAL 2020"**



**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEFINICION, OBJETO, FINALIDAD, AMBITO DE APLICACIÓN Y
BASE LEGAL**

ARTÍCULO 1º.- DEFINICION:



El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.



El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDL.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO:



El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual; asimismo permitirá regular, complementar y establecer particularidades respecto a los contenidos del instructivo del Proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a la realidad del Gobierno del Distrito y Provincia de Oxapampa y a las normas legales vigentes.



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD:

Identificar, proponer y definir mediante la participación activa y concertada de la sociedad civil los proyectos de inversión propicios que estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo integral del distrito capital y del ámbito provincial en concordancia al Plan de Desarrollo Local Concertado.

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene como ámbito al Distrito y a la Provincia de Oxapampa.

ARTÍCULO 5º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 26300, que aprueba la Ley de los derechos de participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Ministerial N°008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual".

CAPÍTULO II

CONCEPTOS BASICOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 6º.- CONCEPTOS BÁSICOS:

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los siguientes términos, se refieren a:

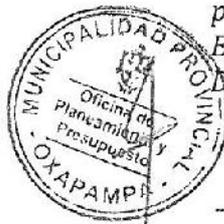
Problema: Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

Potencialidad: Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

Acción según su impacto: Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones que involucran a más de un distrito.

Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Provincial de Oxapampa, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.





Plan Estratégico Institucional (PEI): Instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa formulado desde una perspectiva multianual.



Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP): Constituye un marco referencial, instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el Plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM): Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel del Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.



Agentes Participantes: Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para éste propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.



Equipo Técnico: Conformado por los funcionarios de los órganos de línea y órganos de apoyo y asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El equipo técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



Consejo de Coordinación Local (CCL): Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

Municipalidad Provincial de Oxapampa. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

El Alcalde Provincial: Es el Funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Oxapampa, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.

El Concejo Municipal: Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.

Sociedad Civil: comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas vecinales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familias, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, representantes de los sectores de salud, educación, agricultura y demás entes sectoriales, con presencia en la jurisdicción.

Comité de Vigilancia: Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la reunión de Acreditación de Agentes Participantes.

Presupuesto por Resultados (PpR): Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7º.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

- a. **Participación:** La Municipalidad Provincial de Oxapampa, promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- b. **Transparencia:** La Rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el marco del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo por parte de las Autoridades, Funcionarios, Ciudadanos y Organizaciones Sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c. **Igualdad de Oportunidades:** Las Organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participa sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia:** La Municipalidad Provincial de Oxapampa, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. **Competitividad:** El gobierno local promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
- h. **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i. **Solidaridad:** Es el convencimiento de los líderes y representantes para tener como principal objetivo el desarrollo del distrito y/o provincia, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y/o provincia y no de intereses individuales.
- j. **Respeto a los Acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de los actores, las decisiones concertadas de acuerdo a Ley.
- k. **Subsidiaridad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que puedan ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.



- l. **Prevención:** El gobierno provincial y los gobiernos distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m. **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

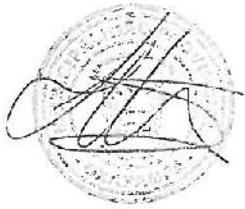
ARTÍCULO 8º.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- a. Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados que garanticen mejoras en la calidad de vida de la población, medibles a través de resultados.
- c. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 9º.- DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:



1. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
2. Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
3. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
4. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su vínculo al resultado prioritario que corresponda.
5. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para la priorización en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo.
6. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, los programas estratégicos, entre otros.
7. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
8. Disponer que todas las Unidades Orgánicas entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
9. Participar activamente en las distintas fases del proceso.

ARTÍCULO 10º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL:

1. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa al 2030, en el marco de la nueva Gestión Pública con Enfoque de Resultados.
2. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial de Oxapampa.
3. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.

Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 11º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar las políticas, instrumentos y normas complementarias que requiera el proceso.
2. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
3. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
4. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 12º.- DEL EQUIPO TÉCNICO:

1. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
2. Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que respondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y que contribuyan al logro de los resultados y metas del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa al 2030.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
5. Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

ARTÍCULO 13º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

1. Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, así como en los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
2. Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
3. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
4. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
5. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

6. Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
7. Hacer cumplir, que las entidades a quienes representan, cofinancien la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o de mano de obra.



ARTÍCULO 14°.- DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

1. Ejercer la presidencia del Equipo técnico; preparar información que el proceso requiere.
2. Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
3. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF.
4. Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
5. Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



ARTÍCULO 15°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
2. Solicitar al Gobierno local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
3. Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.



TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO IV DEL EQUIPO TECNICO





Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

ARTÍCULO 16º.- EL EQUIPO TÉCNICO

Está integrado por los responsables de las Principales Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y sus entidades desconcentradas, pudiendo estar integrado por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil cuyo ámbito de acción es la provincia de Oxapampa. El Equipo Técnico estará presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa o quien haga sus veces.

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes del Presupuesto Participativo 2020, sin derecho a voto.

La relación de los integrantes del Equipo Técnico Provincial, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020, se encuentra detallada en el Anexo N° 01, del presente reglamento.

ARTÍCULO 17º.- FUNCIONES DE EQUIPO TÉCNICO:

El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el artículo 12º:

1. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
2. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
3. Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
4. Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
5. Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
6. Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

CAPITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 18°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Está conformado por 04 miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil Acreditados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros son elegidos durante el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, a propuesta directa y votación a mano alzada. Tiene vigencia de 01 año periodo presupuestal.

ARTÍCULO 19°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- Ser Agente Participante acreditado en el proceso correspondiente, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Asimismo los miembros del Comité de deben ser reconocidos formalmente con Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 20°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Oxapampa, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.



6. Informar semestralmente a los consejos de coordinación local sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO VI FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 21º.- FASES

El Proceso del Presupuesto Participativo 2020, se desarrollará en 2 ámbitos: Distrital y Provincial, cuyo detalle de las fases es el siguiente:

- a) **PRIMERA FASE - PREPARACIÓN.**- La Municipalidad Provincial iniciará esta fase del proceso mediante la elaboración de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro y capacitación de los agentes participantes, continuando con las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes.
- b) **SEGUNDA FASE - CONCERTACIÓN.**- Comprende la realización de talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos, es convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, comprende el Taller para Rendición de Cuentas, identificación y priorización de Proyectos.
- c) **TERCERA FASE - COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.**- En esta fase se definen los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, en materia de desarrollo del proceso, respetando sus competencias y concertación de esfuerzos.
- d) **CUARTA FASE - FORMALIZACIÓN.**- Se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de elaboración de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local.

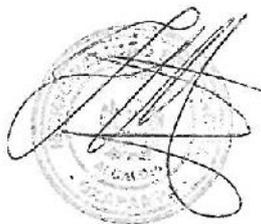


Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar asumir y medir las responsabilidades y compromisos en el cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. En esta etapa se presentará un listado de la situación de los proyectos priorizados en los presupuestos participativos anteriores.

El Equipo Técnico elabora el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo; el Consejo de Coordinación Local Provincial formaliza y valida los acuerdos, el Concejo Municipal ratifica el Presupuesto Participativo y por último se publicarán los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 en la web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el Aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas y medios de comunicación local.



CAPÍTULO VII DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 22°.- LA FASE DE PREPARACIÓN

En los ámbitos Distrital y Provincial, comprende las actividades inherentes a la implementación del proceso inicial del Presupuesto Participativo que corresponde a la aprobación y difusión de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro y capacitación de los agentes participantes, continuando con las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes.

- 1. Comunicación, se empleará los medios de comunicación de mayor cobertura local, a fin de lograr una amplia participación y representatividad de los Sociedad Civil organizada y no organizada; y mantener informada a la población sobre los avances y resultados del proceso de presupuesto participativo.*
- 2. Sensibilización, promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.*

La Convocatoria, se inicia con la difusión de la Ordenanza, mediante los medios de comunicación de mayor cobertura local, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones de la provincia.





Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

4. **Identificación y Registro de los Agentes Participantes**, las nuevas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base, a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

La acreditación de Agentes Participantes y su respectiva inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo se realizarán en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el Jirón Grau N° 302 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Según Anexo 02 Formato para el Registro de Agentes Participantes.

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil organizada, para constituirse en Agentes Participantes, son los siguientes:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de CCLP Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. (Anexo 06 Solicitud de Inscripción / Reinscripción)
- ✓ Constancia de Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base que acredite ser una organización cuyo ámbito de trabajo es el distrito y/o provincia de Oxapampa (Para el caso de Organizaciones sociales de base).
- ✓ Adjuntar copia simple del DNI de los representantes.
- ✓ Copia simple del acta de asamblea, en la que eligieron a sus representantes.
- ✓ Las organizaciones nuevas, presentarán el acta de conformación de su organización.
- ✓ Copia simple de la ficha de inscripción en Registros Públicos (opcional).
- ✓ Entidades privadas y ONGs deberán acreditar sus representantes con Copia de Vigencia de Poder expedida por los Registros Públicos.
- ✓ Finalmente rellenar el formato de registro de agente participante para el proceso de Presupuesto Participativo 2020.

La lista de Agentes Participantes Acreditados para el Proceso de Presupuesto Participativo 2020, además, se publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y el Aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas.

5. **Capacitación de Agentes Participantes**, en esta fase se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes Acreditados, promovido por el Equipo Técnico.



ARTÍCULO 23º.- LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS

Quienes cumplen con los requisitos serán acreditados como Agentes Participantes a quienes se entregará la identificación correspondiente. Sólo los agentes participantes acreditados representantes de una Organización son agentes participantes plenos; teniendo derecho a voz y voto, acceso al debate, definición de los criterios de priorización, identificación y priorización de proyectos por ejes estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa y basado en los objetivos y principios del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 24º.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las actividades de capacitación y de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta que la participación debe ser activa y responsable. Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- a. Informarles acerca del Proceso.
- b. Establecer las prioridades del sector y zona al que pertenecen.
- c. Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres de Proceso de Presupuesto Participativo.
- d. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

**CAPÍTULO VIII
DE CONCERTACIÓN**

ARTÍCULO 25º.- LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el equipo técnico (Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa) y la sociedad civil para desarrollar el diagnóstico social y técnico, identificación y priorización de resultados, y de proyectos de inversión que contribuyan a logro de los resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

ARTÍCULO 26º.- LOS TALLERES DE TRABAJO



El desarrollo de Talleres de Trabajo constituye reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollan las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromiso del Estado sociedad civil. Esta fase del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, considera en un primer momento la Rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, seguido de la definición y aprobación de los Criterios de Priorización y en un segundo acto la Identificación y Priorización de proyectos nuevos de impacto socio económico y ambiental en el ámbito jurisdiccional.

ARTÍCULO 27º.- LOS CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de los proyectos de inversión de la programación multianual de inversiones que tiene la entidad y que son propuestos como contributivos al logro de la reducción de las brechas sociales. El resultado de esta fase es la lista de proyectos de acuerdo a cada una de las brechas sociales, para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos.

Los criterios para la priorización de los proyectos de impacto distrital son los siguientes:

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, **no tienen restricción en el monto de la inversión**, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en: **salud, educación, saneamiento, nutrición, riego, transportes, comunicación, electrificación y turismo** su cobertura en la población objetivo **no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito**; además, los proyectos de inversión pública deben contar, como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

En el instructivo vigente, se ha considerado como un criterio adicional muy importante los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), según el siguiente orden:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.



8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
12. Productividad rural y sanidad agraria.
13. Prevención del delito y el código procesal penal.
14. Acceso a la justicia.
15. Accidentes de tránsito.

Previamente a la Identificación y Priorización de los proyectos nuevos a ser considerados en el Presupuesto Participativo 2020, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2019, que tengan continuidad en el año 2020, en concordancia con la característica multianual del proceso.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE NIVEL DISTRITAL

ARTÍCULO 28º.- El Equipo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, revisará y evaluará la Programación Multianual 2019-2021, y presentará la relación de proyectos de continuidad y la situación actual de las ideas de proyectos priorizados en los Presupuestos Participativos 2018 y 2019.

ARTÍCULO 29º.- El Equipo Técnico, efectuará la evaluación técnica preliminar de las nuevas propuestas de proyectos priorizados en los Talleres Participativos en base a los criterios definidos en el artículo 27º. Concluida la evaluación antes señalada, el Equipo Técnico emitirá la respectiva opinión sobre la factibilidad técnica y presupuestaria de los proyectos priorizados.

ARTÍCULO 30º.- El Equipo Técnico presentará la propuesta de proyectos nuevos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, priorizados durante el proceso, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO X

DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 31º.- Realizada la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes procederán a realizar la validación



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



respectiva del Presupuesto Participativo Distrital 2020, suscribiendo el Acta de Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 32º.- Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura que será puesto a disposición de Agentes Participantes, Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO 34º.- Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que se debe hacer de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 35º.- Los resultados aprobados del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, serán dados a conocer a la opinión pública mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y en el aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas y otros medios de comunicación.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2020

CAPÍTULO XI DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 36º.- Esta fase se regirá por lo normado en los artículos 22º al 26º del presente Reglamento, adecuándolo al ámbito provincial.

ARTÍCULO 37º.- Los Agentes Participantes del nivel provincial, están constituidos por organizaciones sociales (Federación de Comunidades Nativas Yánesha - FECONAYA, Asociación de Nacionalidades Asháninka del valle del Pichis - ANAP y Otros) e instituciones privadas acreditadas cuyo ámbito de intervención es la provincia de Oxapampa.



Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.

ARTÍCULO 38º.- La Convocatoria de los Agentes Participantes a los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2020, está a cargo del Equipo Técnico Provincial.

CAPÍTULO XII CONCERTACIÓN A NIVEL PROVINCIAL

ARTÍCULO 39º.- Los Talleres de Trabajo de nivel provincial, consideran en un primer momento la Rendición de Cuentas del periodo presupuestal anterior, seguido de la definición y aprobación de los criterios de priorización y en segundo acto la presentación del proyecto o proyectos de impacto provincial resultantes de los procesos de presupuesto participativo distritales, propuestos para el ejercicio fiscal 2020, para su debate, priorización, aprobación y formalización de acuerdos.

ARTÍCULO 40º.- LOS CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL NIVEL PROVINCIAL

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'200,000.00); y que **su alcance** sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional; y, que **su cobertura** en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/1'200,000.00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo. Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'200,000.00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de **cobertura** en la población objetivo.

La información para la priorización de los proyectos, deberá ser entregada al Equipo Técnico en una ficha de proyecto. Anexo: 04 Formato de Información mínima del proyecto.

Previamente a la identificación de los proyectos nuevos a ser considerados en el Presupuesto Participativo Provincial 2020, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo Provincial 2019 y anteriores, que tengan continuidad en el año 2020, en concordancia con la característica Multianual del Proceso.



ARTÍCULO 41º.- Las actividades y cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2019, se encuentran detallados en el Anexo: 03 del presente reglamento.

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE NIVEL PROVINCIAL

ARTÍCULO 42º.- El Equipo Técnico Provincial, efectuará la evaluación preliminar de las nuevas propuestas de proyectos priorizados en los Talleres Participativos.

ARTÍCULO 43º.- Luego de la Evaluación Técnica efectuada, se dará la respectiva opinión sobre la factibilidad técnica y presupuestaria.

ARTÍCULO 44º.- El Equipo Técnico Provincial, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades, evaluará y presentará una relación de proyectos de programación multianual, además, elaborará la propuesta de proyecto o proyectos nuevos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos. Anexo: 05 Criterios de Validación de los Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO XIV DE LOS TALLERES DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL

ARTÍCULO 45º.- Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico Provincial, los Agentes Participantes procederán a realizar la validación respectiva del Presupuesto Participativo Provincial 2020, suscribiendo el acta de formalización de acuerdos.

ARTÍCULO 46º.- Los resultados finales del Presupuesto Participativo Provincial 2020 serán aprobados por el Consejo de Coordinación Local Provincial.

ARTÍCULO 47º.- Los resultados aprobados del Proceso de Presupuesto Participativo Provincial 2020, serán dados a conocer a la opinión pública mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y en el aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas y otros medios de comunicación.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial.

SEGUNDA.- La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del Proceso Participativo.

TERCERA.- En referencia al Fondo de Compensación Municipal – Provincial su distribución se orienta a la ejecución de acciones de impacto provincial que tengan consistencia con los planes de desarrollo, para tal fin la Municipalidad Provincial debe realizar las acciones necesarias que permitan coordinar con las Municipalidades Distritales respecto a la orientación de los recursos hacia la solución de los problemas prioritarios, en concordancia con las normas presupuestarias emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

CUARTA.- Se consideran como techos presupuestales para el presente Presupuesto Participativo los montos ejecutados en el ejercicio anterior los cuales serán ajustados de acuerdo a las cifras definitivas publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.

SEXTA.- El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma, el mismo que forma parte del Presente Reglamento.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 436-2019-M.P.O.



ANEXO 01

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, BASADO EN RESULTADOS

RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Gerencia Municipal.
2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
4. Oficina de Secretaría General.
5. Oficina de Asesoría Jurídica
6. Unidad Formuladora - UF.
7. Gerencia de Desarrollo Económico.
8. Gerencia de Servicios Públicos.
9. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
10. Gerencia de Infraestructura.
11. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
12. Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios.
13. Departamento de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.





ANEXO 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:	
Datos del Agente Participante	
<input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Suplente	
Apellidos	
Nombres	
DNI	
Cargo en la organización a la que representa:	
Ocupación:	
Fecha de Nacimiento:	
Grado de Instrucción:	
Profesión:	
Género:	<input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino
Documentos que acreditan la formalización de la asociación o institución a la que representa: (Adjuntar copia).	
Tipo de organización:	
a) <input checked="" type="checkbox"/> Gobierno Regional
b) <input checked="" type="checkbox"/> Gobierno Local (Municipal)
c) <input type="checkbox"/> Gobierno Nacional (especificar)
d) <input type="checkbox"/> Organización de Base.
e) <input type="checkbox"/> Comunidad
f) <input type="checkbox"/> Organismo no Gubernamental (ONG)
g) <input type="checkbox"/> Otro (especificar)
N° de asociados de la organización que representa (de corresponder):	
Ubicación geográfica:	Localidad :
	Distrito :
	Provincia :
Correo Electrónico:	
Teléfono:	
Firma:	Sello:





ANEXO 03

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020, BASADO EN RESULTADOS

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020; el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°-2019-MPO, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, BASADO EN RESULTADOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
01	ETAPA DISTRITAL: ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
	Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	OPP Concejo Provincial	25/03/2019 al 01/04/2019
	Conformación del Equipo Técnico	Titular del Pliego OPP	01/04/2019 al 04/04/2019
	Difusión y Sensibilización del Proceso de Presupuesto	Gerencia Municipal RR.PP e Imagen Institucional	02/04/2019 al 25/04/2019



[Handwritten signature]



	Preparación del material para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Equipo Técnico OPP	02/04/2019 al 24/04/2019
02	ACTIVIDAD: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES		
	Convocatoria pública de invitación para participación de la Sociedad Civil al Presupuesto Participativo	OPP Secretaría General RR.PP e Imagen Institucional	02/04/2019 al 09/04/2019
	Inscripción de los Agentes participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019	OPP Dpto. de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.	
	Publicación de Registro de Agentes participantes	Secretaria General RR.PP e Imagen Institucional OPP	10/04/2019
03	CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		
	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso participativo: - Planeamiento - Proceso de Participación - Presupuesto por Resultados - Portal de Transparencia - Sistema de Inversión Pública	OPP Equipo Técnico	Día 07/04/2019 LUGAR: OXAPAMPA
04	CONCERTACIÓN, TALLERES DE TRABAJO:		
	Talleres de instalación, exposición y socialización	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local	DIA 14/04/2019 SEDE OXAPAMPA AUDITORIO MUNICIPAL
	Rendición de Cuentas Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Gerencias	
	Presentación de Visión, Misión y Objetivos. Identificación y priorización de problemas en base de los criterios establecidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Revisión de proyectos y acciones orientadas a la solución de problemas	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico y Agentes de la Sociedad Civil	
	Talleres de priorización de Proyectos Asignación de Presupuesto de Proyectos		



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

	Revisión, evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	15/04/2019
05	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS		
	Reunión para formalización de los Acuerdos Aprobación y suscripción de los acuerdos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	14/04/2019
	Sustentación del Presupuesto Participativo del 2020 en el portal WWW. mef.gob.pe y en físico ante DNPP-MEF.	OPP	Del 01 al 29/05/2019
	ETAPA: PROVINCIAL		
06	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS Y COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
	Rendición de cuenta, identificación y priorización de proyectos y asignación de presupuesto	Titular del Pliego Miembro del CCL Provincial. Equipo Técnico	25/04/2019 SEDE OXAPAMPA AUDITORIO MUNICIPAL
	Reunión para formalización de los Acuerdos Aprobación y suscripción de los acuerdos Acreditación de los Miembros de Comité de Vigilancia Presupuestal	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	
	Sustentación del Presupuesto Participativo del 2020 en el portal WWW. mef.gob.pe y en físico ante DNPP-MEF.	OPP	Del 01 al 29/05/2019
07	FORMALIZACIÓN		
	Coordinación para inclusión de proyectos de Inversión Pública en el Presupuesto Institucional de Apertura.	OPP	Ai 30/12/2019

[Firma manuscrita]





ANEXO 04

FORMATO CON INFORMACIÓN MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN : PASCO

PROVINCIA: OXAPAMPA

DISTRITO:

LOCALIDAD :

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Nombre de la Acción/ Proyecto:

Problema Priorizado que responde

Objetivo Estratégico del PDLC:

Identificación de Alternativas de Solución:

Descripción de la actividad / proyecto

Población Beneficiaria

Ubicación:

Número:

Problema que contribuye a solucionar/ Potencialidad que aprovecha

Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye

Monto total del Proyecto (incluyendo costos de mantenimiento) S/

Entidad Responsable del Mantenimiento:

Ejecutor:

Fuente de financiamiento (S/)

Recursos propios

Transferencia del gobierno nacional

1 Canon, Sobrecanon y Regalías múneras

S/

2 Total

S/

3 Ejecución 2019

S/

Programación anual de la inversión

2019

2020

2021

S/

S/

S/

Indicador de medición del desempeño

Nombre del indicador

Unidad de medida

Valor a alcanzar al final del 2020

Valor de referencia a alcanzar el 2019 (si se trata de un proyecto en acción o ejecución)

Medio de verificación (fuente de información sobre el valor del indicador)

1 Especificar fuente específica de transferencia como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Ordenanza Municipal
N° 436-2019-M.P.O.



ANEXO N° 05

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019, BASADO EN RESULTADOS																									
 PROYECTOS POR EJES	POLC	POBLACIÓN BENEFICIARIA							FINANCIAMIENTO		OTROS CRITERIOS														
		GUARDA RELACION CON LOS OBJETIVOS DEL PDCL	FAVORECE DIRECTAMENTE A LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, ANCIANOS, PERSONAS DISCAPACITADAS)	Porcentaje de la población de la jurisdicción que será beneficiaria			Mejora en la calidad y transparencia		Estado Situación al del Proyecto		Proporción del territorio involucrado		Tiene co financiamiento de alguna ONG y/o instituciones públicas	Tiene co financiamiento de la población	Atiende las necesidades básicas insatisfechas	Mejora directa en la calidad y cobertura de servicio de educación, salud y saneamiento en el municipio de forma local	Ejecicios positivos al desarrollo de actividad económica e uso de recursos propios de la entidad	Generan capacidades para ahorro y uso eficiente de recursos	Capacidades para mejorar la prestación de servicios	Promueve la modernización de la entidad	Promueve la conservación de recursos naturales que favorece un mejor desarrollo económico para la ocupación ordenada de territorio				
				PUNTOS			PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS														
				00-18%	20-39%	40-58%	60-100%	00-50%	61-100%	Nivel de Idem en relación al proceso	00-18%	20-38%										40-58%	60-100%		
NO (Se cancela)	P. Extremo (7ptos)	1	3	5	7	3	7	0	5	1	3	5	7	GL (3Ptos)	SI	3	4	5	6	7	3	4	5	6	7
SI (Continúa)	P. pobre (5ptos)													GL (2Ptos)	NO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
A) DESARROLLO ECONOMICO URBANO RURAL																									
1																									
2	1.-PROYECTO A																								
3	2.-PROYECTO B																								
4	3.-PROYECTO C																								
5																									
6																									
7																									
B) SALUD Y MEDIO AMBIENTE																									
1																									
2	1.-PROYECTO A																								
3	2.-PROYECTO B																								
4	3.-PROYECTO C																								
C) EDUCACION, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO																									
1																									
2	1.-PROYECTO A																								
3	2.-PROYECTO B																								
4	3.-PROYECTO C																								
D) TRANSPORTE, VIVIENDA, COMUNICACIÓN Y																									
1																									
2	1.-PROYECTO A																								
3	2.-PROYECTO B																								
4	3.-PROYECTO C																								
E) -																									
1																									
2	1.-PROYECTO A																								
3	2.-PROYECTO B																								
4	3.-PROYECTO C																								





ANEXO N° 06

SOLICITO:



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

S.P.

Nosotros (as), miembros de la....., domiciliados en..... distrito de..... Provincia de....., ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que habiéndose iniciado el proceso de Inscripción de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, Basado en Resultados; solicitamos ser inscritos y/o actualizar como tal, para lo cual adjunto los documentos y requisitos:



- a).....
b).....
c).....
d).....
e).....



Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo se encuentra conformados por los siguientes:

Titular: Sr. (a)
Suplente: Sr. (a)

Por lo tanto:

Ruego a usted Señor Presidente, acceder a nuestra petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Atentamente;



Nombre:
Cargo:
DNI N°: